Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente del día 8 de enero de 2016, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, siendo esta apreciada por el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales asistentes al acto, lo que supone la mayoría absoluta del total de veinticinco miembros de que consta la Corporación.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

De acuerdo a lo prevenido en el artículo **82.3** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratifica por unanimidad, la inclusión de este punto en el orden del día.

La Estrategia Europea 2020 establece como objetivos dentro en el territorio de la Unión Europea para el presente periodo de programación el crecimiento inteligente - a través del desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación-, sostenible - promoviendo una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva; e integrador - fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial-.

El Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su artículo 7.1 que el FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural. Los principios para seleccionar las zonas urbanas en las que deban aplicarse acciones integradas para un desarrollo urbano sostenible y los importes indicativos previstos para dichas acciones deben fijarse en el acuerdo de asociación con un mínimo de un 5% de recursos del FEDER asignados para dicho fin a escala nacional. Asimismo, el artículo 7.4 de dicho Reglamento señala que al menos un 5 % de los recursos del FEDER asignados a nivel nacional en virtud del objetivo «inversión en crecimiento y empleo» se asignarán a medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible.

En este contexto, el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado el 30 de octubre de 2014, establece que "a las nuevas propuestas para el desarrollo urbano

Plaça Major, s/n · 12540 Vila-real · tel. 964 547 000 · fax 964 547 032 · NIF P-1213500-J · www.vila-real.es

sostenible se les exigirá estar respaldadas por una estrategia bien definida y a largo plazo que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar, que deberán contribuir a dicha estrategia de manera coherente".

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Por otra parte Vila-real durante los últimos años viene realizando un proceso de definición estratégica alineada con los objetivos temáticos de la Estrategia Europea 2020, plasmado en su planificación sectorial. Muestra de ello es el reconocimiento de su estrategia en materia de Innovación por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación concediendo la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» correspondiente al año 2011 y que ha sido renovada recientemente a través de la Resolución de la Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 6 de noviembre de 2015.

Paralelamente a ello, la ciudad ha definido durante el año 2014 el Plan director de Innovación de Vila-real donde se establecen *iniciativas y proyectos que pretenden dar solución a los retos de ciudad mediante el empleo adecuado de las tecnologías de la información y mediante iniciativas de apoyo a los sectores económicos y a los agentes locales como ejes para el desarrollo de una ciudad más competitiva y sostenible* documento estratégico sobre el que se dio cuenta en el Pleno de 27 de abril de 2015.

Es este el momento que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, aprueba las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que podrán ser cofinanciadas en un 50% mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El Ayuntamiento de Vila-real, consciente de la oportunidad de acometer la transformación de la ciudad a través de la implementación de un plan que responda a una Estrategia de desarrollo urbano responsable y sostenible e integrador, ello con la co-financiación proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, ha desarrollado la Estrategia que hoy se somete a aprobación, metodológicamente orientada a cumplir los requisitos de la convocatoria anteriormente identificada, cuyo plazo de presentación finaliza el 13 de enero de 2016.

.....

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO 2015-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL de fecha 5 de Enero de 2016, comprensivo de 89 páginas.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ayuda para llevar a cabo la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO 2015-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL, acogida a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, así como para la realización de las actuaciones precisas entorno a este fin.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el art. 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

.....

Vila-real, a 25 de enero de 2016

El Alcalde,

El Secretario,

Plaça Major, s/n · 12540 Vila-real · tel. 964 547 000 · fax 964 547 032 · NIF P-1213500-J · www.vila-real.es